



Junta de Castilla y León
-Serv. Territ. Cult. (Depósito Legal)-
Plaza San Juan, s/n.
09004 BURGOS

1685-4D

Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo	INSERCIÓNES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas :—: De años anteriores: 220 pesetas	Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 1995	Miércoles 7 de junio	Número 108

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en autos juicio de cognición seguidos en este Juzgado con el número 105/1994, promovidos a instancia de Colegio Oficial Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Burgos, y en su representación al Procurador don Carlos Aparicio Alvarez, contra Segismundo López López, se ha acordado el emplazamiento del demandado por medio de edictos para que en el improrrogable plazo de nueve días comparezca en autos en legal forma.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma al demandado don Segismundo López López, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a 26 de abril de 1995. – La Secretaria (ilegible).

3712.—3.000

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

La Ilma. señora doña Elena Estrada Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hago saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Burgos, a 17 de abril de 1995.

La Ilma. señora doña Elena Estrada Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Santos Vivar Martínez, representado por el Procurador don Carlos Aparicio Alvarez, y dirigido por el Letrado doña María Hombria Maté, contra Purificación Canduela Báscones, declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando en su integridad la demanda interpuesta por el Procurador señor Carlos Aparicio Alvarez, en nombre y representación de don Santos Vivar Martínez, contra doña Purificación Canduela Báscones, debo condenar a esta última a que abone a la actora la suma de cuatrocientas cincuenta y cinco mil ochocientos veintiocho pesetas (455.828 ptas.), intereses legales y las costas del juicio.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a 21 de abril de 1995. – El Secretario (ilegible).

3713.—5.320

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. – En la ciudad de Burgos, a 17 de abril de 1995.

Vistos por don Roger Redondo Argüelles, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Burgos, los autos de juicio de separación número 541/94, seguidos a instancia de doña Avelina González Hortigüela, mayor de edad, casada, vecina de Burgos, con domicilio en calle Francisco Grandmontagne, número 13, 2.º D, representada por la Procuradora doña Beatriz Domínguez Cuesta, contra su esposo don Manuel Barroso Porcel, mayor de edad, con domicilio último conocido en Burgos, calle Francisco Grandmontagne, número 13, 2.º D, y actualmente en situación de rebeldía procesal.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda de separación matrimonial interpuesta por la Procuradora doña Beatriz Domínguez Cuesta, en nombre y representación de doña Avelina González Hortigüela, frente a don Manuel Barroso Porcel, en situación de rebeldía procesal, debo declarar y declaro la separación matrimonial de ambas partes y la disolución del régimen



económico matrimonial, atribuyendo a la esposa el uso del domicilio conyugal, debiendo determinarse en período de ejecución de sentencia la contribución del esposo al sostenimiento de las cargas familiares, todo ello sin especial imposición de las costas procesales causadas.

Firme esta sentencia procedase a su inscripción mediante los oportunos despachos en el Registro Civil correspondiente.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada don Manuel Barroso Porcel, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a 26 de abril de 1995. — El Secretario (ilegible).
3817.—8.740

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco

Doña Asunción Puertas Ibáñez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Burgos.

Por medio del presente hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de menor cuantía número 63/95, sobre reclamación de cantidad, cuantía 869.791 pesetas, seguidos a instancia de Gilsen, S. A., representado por el Procurador don Fernando Santamaría Alcalde, contra Enzo Simonetti, S. L., y don Sebastián Martín Burgos, cuyo último domicilio lo tuvieron en Málaga, calle M. Altolaquirre Torrevigia, número 5, en la actualidad en ignorado paradero; en los que por providencia de esta fecha se ha acordado citar a dichos demandados, a fin de que en el término de diez días comparezcan en autos.

Y para que conste y sirva de citación a Enzo Simonetti, S. L., y don Sebastián Martín Burgos, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos a 27 de abril de 1995. — El Magistrado-Juez, Asunción Puertas Ibáñez. — La Secretaría Judicial (ilegible).

3818.—3.000

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en resolución dictada en esta fecha en el juicio de faltas 139/94, sobre intento de agresión, por la presente se cita a Juan Villanueva Santamaría, con D.N.I. núm. 16.559.433, hijo de Teodoro y de Matilde, nacido en Ezcaray (La Rioja), el 3-7-1943, y actualmente en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle República Argentina, número 7, 1, de esta ciudad, el próximo día 10 de julio de 1995, a las 10 horas de la mañana, para asistir al acto del juicio, como denunciado, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, haciéndole saber que puede comparecer al juicio asistido de Abogado y que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo, podrá ser multado hasta 100 pesetas, y que en el supuesto de residir fuera de este término municipal, no tendrán obligación de concurrir al acto del juicio y podrá dirigir al Juez de Instrucción escrito alegando lo que estime conveniente en su defensa y apoderar persona que presente en aquel acto las pruebas de descargo que tuviere y que su ausencia no suspenderá la celebración ni la resolución del juicio.

Dado en Miranda de Ebro, a 23 de mayo de 1995. — La Secretaría (ilegible).

4495.—5.130

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Don José Luis Gómez Arroyo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Aranda de Duero (Burgos).

Doy fe: Que en los autos de juicio civil de menor cuantía número 264/93, seguidos a instancia de Drogas Blanco, S. A., contra Carrocerías Camiaranda, S. A., don Miguel Angel Martín San Félix y don Carlos José García Gascón, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue: «Sentencia. — En Aranda de Duero, a 29 de marzo de 1995. — Vistos por mí, doña María Soledad Escalano Enguita, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Aranda de Duero y su partido, los autos de juicio de menor cuantía número 264/93, siendo parte demandante Drogas Blanco, S. A., representada por el Procurador don José Enrique Arnáiz de Ugarte y bajo la dirección del Letrado don Ramón Arroyo Esgueva y parte demandada don Miguel Angel Martín San Félix, representado por el Procurador don Antonio Paniagua Caveda y bajo la dirección de la Letrada doña Olga del Cura Antón, don Francisco Peinador Berzal y don Alejandro Peinador Berzal, desistiendo la parte actora con respecto a etos dos, así como contra el representante legal de «Carrocerías Camiaranda, S. A.», y don Carlos José García Gascón, ambos declarados en rebeldía por no haber comparecido en autos; sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador don José Enrique Arnáiz de Ugarte, en nombre y representación de «Drogas Blanco, S. A.», sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a «Carrocerías Camiaranda, S. A.», don Miguel Angel Martín San Félix y don Carlos José García Gascón a abonar al demandante la cantidad de un millón doscientas veintiocho mil setecientas veinticinco pesetas (1.228.725 ptas.), con expresa imposición de las costas de este juicio. — Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Burgos en el plazo de cinco días. — Así por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio a los autos, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la demanda rebelde «Carrocerías Camiaranda, S. A.», mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente que firmo en Aranda de Duero, a 25 de abril de 1995. — El Secretario, José Luis Gómez Arroyo.

3785.—6.840

Cédula de notificación

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 57/95, sobre insultos y amenazas, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Sentencia. — En Aranda de Duero, a 25 de abril de 1995 (transcripción de la sentencia anticipada oralmente el día del juicio). La señora doña María Soledad Escalano Enguita, Juez de Instrucción número dos de Aranda de Duero y su partido ha visto los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 57/95, en los que han sido partes doña Isabel García Díaz, como denunciante, doña María Cruz Claver Talavera, como denunciante-denunciada, que no comparecen a pesar de estar citadas en legal forma y don Fernando Arroyo Gutiérrez, como denunciado.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento a don Fernando Arroyo Gutiérrez, declarando de oficio las costas procesales causadas. — Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de apelación dentro del plazo de cinco días, a inter-

poner, ante este mismo Juzgado para su resolución por la Audiencia Provincial, mediante escrito en el que se expondrán las alegaciones sobre quebrantamiento de las normas y garantías procesales, error en la apreciación de las pruebas o infracción de precepto constitucional o legal en las que se base la impugnación, ante este mismo órgano jurisdiccional y en el que se se fijará el domicilio para notificaciones. Así, por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a la causa de su razón, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Soledad Escolano Enguita. — Rubricado».

Y así para que sirva de notificación a María Cruz Claver Talavera, expido la presente en Aranda de Duero, a 25 de abril de 1995. — El Secretario (ilegible).

3786.—4.180

BRIVIESCA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Don Jesús Leoncio Rojo Olalla, Juez de Primera Instancia de Briviesca y su partido.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 120/92, a instancia del Procurador señor Cuartango Serrano en nombre y representación de Aridos y Excavaciones, S. A., contra don Juan Antonio Turrientes Puerta, vecino de Monasterio de Rodilla (Burgos), en rebeldía, por resolución de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes que después se indicarán, embargados en dicho procedimiento como de la propiedad del demandado. El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 21 de julio de 1995 a las 11 horas de su mañana, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º — No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo del avalúo.

2.º — Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los postores previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, haciendo constar el número de procedimiento y el concepto de ingreso, el 20 por 100 del tipo de segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso que se expida por indicada entidad. Número de cuenta: 1056.

3.º — Que el ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna y sólo éste podrá hacerlo en calidad de ceder a tercero.

4.º — Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando el resguardo de ingreso efectuado en el Banco y cuenta a que alude la condición segunda.

5.º — Que a instancia del acreedor podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efecto de si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.º — Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora indicado, se llevará a efecto en el siguiente inmediato hábil a la misma hora, exceptuándose los sábados.

7.º — De no ser posible la notificación personal a los demandados-deudores, respecto del lugar, día y hora de remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

8.º — Se convoca esta subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la

regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

9.º — Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades que de los mismos se deriven.

Briviesca, a 22 de mayo de 1995. — El Juez de Primera Instancia, Jesús Leoncio Rojo Olalla. — La Secretaria (ilegible).

Bienes objeto de subasta:

«Finca rústica al pago de Camino de Santa María, municipio de Quintanavides, número 115, del polígono 3, inscrita al tomo 1588, libro 27, finca número 3.481, en el Registro de la Propiedad de Briviesca».

Tasada en doscientas mil pesetas (200.000 ptas.).

4497.—5.700

Don Jesús Leoncio Rojo Olalla, Juez de Primera Instancia de Briviesca y su partido.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 171/94, a instancia del Procurador señor Cuartango Serrano en nombre y representación de Valentín Sagredo Villanueva contra Seip, S. A., entidad mercantil, con domicilio social en Briviesca, Travesía Mercado Soria, núm. 9, por resolución de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes que después se indicarán, embargados en dicho procedimiento como de la propiedad del demandado, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian, se indica a continuación:

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado en todas ellas los días y en la forma siguiente:

La primera subasta el día 21 de julio de 1995, a las 11,30 horas por el precio de tasación.

La segunda subasta, caso de no haber postores en la primera, el día 21 de septiembre de 1995, a las 11,30 horas, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación.

La tercera subasta, si no hubiera postores en la segunda, el día 20 de octubre de 1995, a las 11,30 horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º — Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo del avalúo.

2.º — Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, haciendo constar el número de procedimiento y el concepto de ingreso, el 20 por 100 del precio de cada subasta, y para la tercera el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso que se expida por indicada entidad. Número de cuenta: 1056.

3.º — Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna, podrá hacerlo en calidad de ceder a tercero.

4.º — Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando el resguardo de ingreso efectuado en el Banco y cuenta a que alude la condición segunda.

5.º — Que a instancia del acreedor podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.^º – Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se llevará a efecto en el siguiente inmediato hábil a la misma hora, exceptuándose los sábados.

7.^º – De no ser posible la notificación personal a los demandados-deudores, respecto del lugar, día y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

En Briviesca, a 23 de mayo de 1995. – El Juez de Primera Instancia, Jesús Leoncio Rojo Olalla. – La Secretaria (ilegible).

Bienes objeto de subasta:

1. – Una arenadora con barras.
2. – Un conjunto extractor marca Expana.
3. – Tres hormigoneras.
4. – Una aspiradora marca Karcher.
5. – Dos básculas.
6. – Un banco de taller.
7. – Una bañera con motores.
8. – Dos cuadros de mando.
9. – Una cabina de extracción para pintar con silicona.
10. – Un compresor de 40 C.V. marca Siemens.
11. – Quince bañeras de ácidos.
12. – Tres traspalets.
13. – Cinco carros de bandejas para horno.
14. – Dos carretillas elevadoras.
15. – Una pistola marca Sagola.
16. – Un compresor marca Sullair.
17. – Una máquina azul para limpiar.
18. – Una noria para pintar.
19. – Un horno estático pequeño.
20. – Una cabina de extracción.
21. – Una cabina para pintar.
22. – Un horno estático grande y cuadro de mandos del mismo marca Robel.
23. – Dos extracciones de arenadora grande.
24. – Una cabina para pintar.
25. – Un horno estático mediano.
26. – Tres cabinas para pintar.
27. – Un compresor marca Liger.
28. – Un horno de esmaltación con cadena.
29. – Una máquina de pintado automática.
30. – Siete taquillas.
31. – Una arenadora con cadena de rodillos.
32. – Un cuadro de control del horno de esmaltación.
33. – Tres armarios.
34. – Un cuadro de corriente.
35. – Dos rotaflex.
36. – Un mecano de estanterías.
37. – Ocho botellas para soldar.
38. – Un Karcher de agua a presión.
39. – Cuatro estanterías metálicas.
40. – Una cabina para oficinas.
41. – Un fax marca Canon 220.
42. – Dos armarios archivadores.
43. – Cuatro sillas de oficina.
44. – Cinco mesas de oficina.

45. – Tres cajas de herramientas.
46. – Una máquina bañera con escurridor.
47. – Tres calderines para pintar con pistola.
48. – Un motor marca Asea de 3 H.P.
49. – 15 Tm. de chatarras varias.
50. – 11 sacos de 50 Kg. de Corindon.
51. – 11 extintores.
52. – Un reloj para fichar marca Phuc.

Estos objetos se subastarán en un lote y están tasados en ochocientos veinticinco mil pesetas (825.000 ptas.).

Dichos objetos se hallan en depósito en el local sito en el Polígono Industrial La Vega, de Briviesca, calle Travesía Mercado Soria, número 9, y siendo el depositario don Javier Sagredo Cuartango.

Briviesca, 23 de mayo de 1995.

4498.—24.130

PALENCIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco

Requisitoria

Javier de Blas García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Palencia.

Por la presente en el previas 424/95 sobre negat. Servicio Social Sustitutorio, se cita y llama al acusado Andrés Carbajo Ayala, nacido en Palencia, el 7-6-67, hijo de Claudio y de Eladia, con D.N.I. núm. 9.768.393, con domicilio último en calle San Francisco, núm. 141, bajo D, de Burgos, para que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente de que esta requisitoria aparezca inserta en este «Boletín Oficial», comparezca ante este Juzgado de Instrucción número cinco de Palencia, sito en la Plaza Abilio Calderón, s/n., para constituirse en detención como comprendido en el artículo 784.4 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los funcionarios de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido acusado, procedan a su detención y presentación.

Palencia, a 19 de abril de 1995. – El Magistrado-Juez, Javier de Blas García. – La Secretaria (ilegible).

3684.—4.560

MÉRIDA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Mérida.

Hace saber: Que en los autos de divorcio seguidos bajo el número 188/94 en este Juzgado, a instancias de doña Ceferina Abadía Tacones contra don Antonio Conejero Herrera, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. – En la ciudad de Mérida, a 17 de enero de 1995.

El Ilmo. señor don Gloria Cabrera Chaves, Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de esta localidad y su partido, ha visto los presentes autos de proceso de divorcio, promovidos a instancia del Procurador de los Tribunales doña María Teresa Pozo Arranz, asistida del Letrado don José Antonio Pozo Salguero, en nombre y representación de doña Ceferina Abadía Tacones, contra don Antonio Conejero

Herrera, en el que también ha intervenido el Ministerio Fiscal en asistencia e interés de los menores.

Fallo: Estimando la demanda de divorcio interpuesta por el Procurador doña María Teresa Pozo Arranz en nombre y representación de doña Ceferina Abadía Tacones contra don Antonio Conejero Herrera, debo declarar y declaro la disolución del matrimonio formado por los litigantes, con la adopción definitiva de las siguientes medidas:

1.º — Los dos hijos habidos en el matrimonio, Oscar y Elizabeth, continuarán bajo la guardia y custodia de la madre, siguiendo la patria potestad compartida.

2.º — En cuanto al régimen de visitas los fines de semana, podrá el padre ejercer este derecho un fin de semana de cada mes previo aviso de una semana como mínimo de antelación y con el horario que ambos progenitores estimen conveniente, siempre que no perjudique a los hijos. En lo referido a los periodos vacacionales de los menores, el padre tendrá con él a sus hijos un mes durante el verano, previo acuerdo entre ambos progenitores y en las vacaciones escolares de Semana Santa y Navidad repartidas igualmente de mutuo acuerdo entre los progenitores, todo ello sin perjudicar a los menores.

3.º — Cuando el esposo trabaje o reciba algún tipo de remuneración estará obligado a entregar a su esposa y a sus hijos el 40 por 100 de estos ingresos, que será ingresado en los cinco primeros días de cada mes en la cuenta corriente que designe a tal efecto la esposa.

4.º — Declarar disuelta, liquidada y adjudicada la sociedad legal de gananciales.

No se hace expresa imposición de costas.

A la firmeza de esta resolución notifíquese de oficio al Registro Civil de Mérida que es donde aparece inscrito el matrimonio que ahora se disuelve.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo».

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Mérida, a 17 de abril de 1995. — El Secretario (ilegible).

3683.—12.160

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

Don Juan Jesús Llarena Chave, Magistrado-Juez de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en autos de ejecución forzosa número 255/94, seguidos a instancia de don Jesús Gutiérrez Alvarez, domiciliado en Burgos, calle Salas, núm. 16, 3.º, contra el apremiado don Manuel Barreiro Manrique, domiciliado en Santibáñez Zazaguda (Burgos), se ha acordado por S. S.ª en providencia del día de la fecha, dictada al efecto, sacar a pública subasta, por tres veces, el siguiente vehiculo propiedad del apremiado depositado en poder del ejecutante en la localidad de Santibáñez Zazaguda (Burgos):

— Furgoneta Mercedes Benz MB 140, matrícula S-0475-M, 475.000 pesetas.

Los actos de subasta tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a las 12 horas, los siguientes días:

Primera subasta: 24 de julio de 1995.

Segunda subasta: 12 de septiembre de 1995.

Tercera subasta: 10 de octubre de 1995.

Las condiciones de la subasta son las siguientes:

Primera. — Los licitadores que pretendan concurrir deberán consignar previamente el 20 por 100 del valor tipo de la subasta.

Segunda. — La primera subasta se celebrará de acuerdo con el tipo de tasación arriba indicado y no se admitirán posturas que no cubran los 2/3 de la misma.

Tercera. — En el caso de que en la primera subasta no haya posturas que cubran el tipo indicado y siempre que los ejecutantes no pidan la adjudicación de los bienes por los 2/3 de su avalúo, se celebrará la segunda subasta en la fecha suprascrita, con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran los 2/3 del tipo de esta segunda subasta.

Cuarta. — No conviniendo a los ejecutantes la adjudicación de los bienes por los 2/3 del tipo de la segunda subasta, se celebrará la tercera subasta en la fecha indicada en la que no se admitirán posturas que no cubran el 25 por 100 del avalúo.

Quinta. — Podrán efectuarse posturas por escrito en pliego cerrado con anterioridad al acto de la subasta en los términos previstos en el párrafo 2.º del artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Sexta. — No se admitirán cesiones del remate a terceros, salvo lo dispuesto en el artículo 264 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Lo que se hace público a los efectos oportunos en Burgos, a 23 de mayo de 1995. — El Secretario, Juan Jesús Llarena Chave.

4505.—7.030

ANUNCIOS OFICIALES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 454/1995, a instancia de don Onésimo Franco Muñoz contra Resl. 26-1-95, Deleg. Territorial Junta Castilla-León, desest. rec. ordinario c/resl. 8-6-94, Servicio Territorial Fomento, expte. sancionador 9098-93.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 24 de abril de 1995. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

3960.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 645/1995, a instancia de don Francisco Alonso Luria contra Resl. 5-10-94, Dirección Provincial INEM Burgos, denegando incentivos recurrente por contratación, expte. 0905910-84/1994.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 5 de mayo de 1995. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

3997.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 624/1995, a instancia de MANPAC, S. A., contra Resl. 21-2-95, Dirección Gral. Trabajo, desest. rec. alzada c/resl. 24-3-94, Dirección Provincial Trabajo Burgos, dictada acta infracción 1-94.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 2 de mayo de 1995. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

3998.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 302/1995, a instancia de Muñoz Pareja y Ramírez, S. L., contra resolución Dirección Gral. Tráfico, desest. rec. alzada c/resolución Jefatura Tráfico Burgos, dictada exp. 09-004159870.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 4 de mayo de 1995. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

3999—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 528/1995, a instancia de Castellana de Publicidad Exterior, S. A., contra Resl. 27-2-95, Ayto. Burgos, desest. rec. reposición c/liquidaciones 527.821, 527.822, 527.823, 527.825, 527.826, 527.827, ocupación vía pública.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 2 de mayo de 1995. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

4039.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 653/1995, a instancia de doña Rocío Gil González contra Resl. 16-2-95, Ayto. Burgos, concediendo la recurrente plazo de dos meses para demolición valla realizada en vivienda calle Río Pedroso, 19.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 8 de mayo de 1995. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

4040.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 656/1995, a instancia de La Herradura Agrícola, S. L., contra Resl. 23-2-95, Ayto. Valle Valdebezana, denegando licencia para cierre cuevas Las Vacas, Piscarciano y La Arena, término Hoz de Arriba.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 8 de mayo de 1995. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

4041.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 661/1995, a instancia de don Jesús David Franco Muñoz contra Resl. 28-2-95, Secret. Gral. Sanidad y Bienestar Social, declarando opción de oficio prevista artículo 10, Ley 53-84 al recurrente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 9 de mayo de 1995. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

4042.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 662/1995, a instancia de Distribuidora Licorera Castellana, S. A., contra Resl. 28-2-95, Trib. Econ. Admitivo. Regional Castilla-León, desestimando reclamación 9-1174-94, impuestos s/alcohol y bebidas alcohólicas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 9 de mayo de 1995. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

4043.—3.000

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación de LMT y CT en Melgar de Fernamental, cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente A.T. núm.: 090025236.

a) Peticionario: Electra de Viesgo, S. A.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Melgar de Fernamental, s/n.

c) Finalidad de la instalación: Aumento de demanda de energía eléctrica.

d) Características principales: LMT aérea a 12/20 KV con origen en apoyo existente de la línea Melgar-Caserío y final en el nuevo CT, longitud 120 m.; CT interperie «Arras» de 50 KVA y relación 12.000-20.000/400-230 V, en Melgar de Fernamental.

e) Presupuesto: 1.191.565 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial de Economía de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, domiciliada en GI Bilbao, s/n., y formularse al mismo las reclamaciones por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 4 de abril de 1995. — El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Izquierdo Jiménez.

4336.—4.180

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Se pone en conocimiento de los interesados en la Concentración Parcelaria de Castrillo de la Reina (Burgos), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Real Decreto de 3 de julio de 1985, cuyas Bases Definitivas fueron aprobadas por la Dirección General de Estructuras Agrarias con fecha 26 de noviembre de 1992, que por el Director General se ha dictado la siguiente resolución:

Modificar las Bases Definitivas de Concentración Parcelaria de la zona de Castrillo de la Reina (Burgos) en la forma siguiente:

Primero. — Excluir las parcelas siguientes:

Polígono	Parcela	N.º Prop.	Propietario
6	836-1	413	Salas Ibáñez, Fidela
6	836-2	204	González Vilda, Ciriaca
6	837	386	Rubio Díez, Ana
6	841	46	Ayuntamiento de Castrillo de la Reina
6	842	64	Carretero Abad, Hnos. (4)
6	1744	469	Vilda Santamaría, Lucinio
6	1745	469	Vilda Santamaría, Lucinio
6	1229	470	Desconocidos

Segundo. — Incluir las parcelas que se detallan en la relación que estará expuesta en el local del Ayuntamiento de Castrillo de la Reina (Burgos), durante el plazo de un mes a partir de la publicación de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Contra esta resolución los interesados podrán interponer recurso ordinario ante el Excmo. señor Consejero de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, en el plazo de un mes a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 24 de mayo de 1995. — El Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, Manuel Junco Petrement.

4536.—4.275

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Convenios Colectivos

Resolución de 15 de mayo de 1995 de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo de Trabajo Código Convenio 0900355, perteneciente al Sector Industria Panadera de la provincia de Burgos.

Visto el texto del Convenio Colectivo de Trabajo del Sector Industria Panadera, suscrito por la Asociación Provincial de Panaderos y Expendedores de Pan de Burgos y las centrales sindicales Unión General de Trabajadores (UGT), Comisiones Obreras (CC.OO.) y Unión Sindical Obrera (USO) el día 10 de mayo del año en curso y presentado en esta Dirección Provincial, completa toda la documentación preceptiva, según el artículo 6 del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, con fecha 11 de mayo de 1995.

Esta Dirección Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90,2 y 3 del Real Decreto Legislativo número 1/95 de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, acuerda:

1.º — Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo y su correspondiente depósito.

2.º — Notificar este acuerdo a la Comisión Negociadora.

3.º — Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, 15 de mayo de 1995. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Javier Aibar Bernad.

Convenio Colectivo Provincial de Trabajo para la Industria Panadera de Burgos

Artículo 1. — *Ambito funcional de aplicación.* — Los preceptos de este Convenio obligan exclusivamente a las empresas cuya actividad sea la fabricación y venta de pan, incluidas las que no tengan personal asalariado y que se rigen por la reglamentación nacional de trabajo de la industria de panadería aprobada por orden de 12 de julio de 1946 («B.O.E.»), sus modificaciones posteriores y la legislación general vigente.

Art. 2. — *Partes contratantes.* — El presente Convenio se celebra en el marco legislativo vigente sobre la contratación colectiva entre los representantes de la Asociación Provincial de Fabricantes y Expendedores de Pan de Burgos comisionados al efecto, y las centrales sindicales USO, UGT y CC.OO. por parte y representación trabajadora.

Art. 3. — *Ambito temporal.* — El Convenio entrará en vigor con efectos de 1 de enero de 1995, siendo su vigencia hasta el 31 de diciembre de 1995. La denuncia del mismo será automática.

Art. 4. — *Ambito territorial.* — Este Convenio Colectivo obligará a todas las empresas y productores existentes en la actualidad o que se instalen en el futuro, dedicadas a la elaboración y venta de pan, incluso los despachos de pan destinados al consumo público y con centros de trabajo que radiquen en Burgos, capital y provincia, aun cuando las empresas tuvieran su domicilio social en otra provincia.

Art. 5. — *Ambito personal.* — El presente Convenio afectará a la totalidad del personal que durante su vigencia trabaje bajo la dependencia de las empresas, sin más excepciones que las señaladas en el apartado c) del número 3.º del artículo 1 de la Ley 8/80 denominada Estatuto de los Trabajadores.

Art. 6. — El conjunto de derechos y obligaciones pactados en el presente Convenio constituyen un todo indivisible y, por con-

siguiente, la aceptación de alguna o algunas de las condiciones pactadas supone la totalidad.

Art. 7. — Las condiciones económicas establecidas en el presente Convenio tienen el carácter de mínimas, en consecuencia se respetarán las condiciones más beneficiosas existentes a su entrada en vigor, todo ello considerado globalmente en cómputo anual y del mismo modo las empresas podrán absorber o compensar cuantos incrementos por pactos, sentencias o laudos y casualidades e incrementos puedan ocurrir en los salarios base interprofesionales por disposición oficial.

Art. 8. — En lo no previsto por la presente norma o Convenio, será de aplicación la Reglamentación Nacional de Trabajo de la Industria Panadera aprobada por Orden de 12 de julio de 1946, sus modificaciones posteriores, así como por la Legislación General vigente.

Art. 9. — Jornada semanal. — La jornada de trabajo para el personal afectado por el presente Convenio será de 1.826 horas con 27 minutos anuales. Los descansos de 15 minutos en jornadas continuas no se considerarán como tiempo efectivo de trabajo. El horario será de lunes a sábado.

Art. 10. — *Horario de trabajo.* — Será el que figura en el anexo II.

Art. 11. — Se solicita de la Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo, de la Delegación Territorial de Bienestar Social perteneciente a la Junta de Castilla y León y del Gobierno Civil, el cumplimiento en los artículos 4, 9 y 21, en especial y concreto lo relacionado con el descanso dominical, de tal modo que ello sea cumplido por todos los empresarios tengan o no personal a su cargo.

Art. 12. — *Vacaciones.* — El personal afectado por el presente Convenio disfrutará de unas vacaciones anuales retribuidas de treinta días naturales siempre que se lleve al menos un año de antigüedad en la empresa, de lo contrario serán prorrateadas proporcionalmente a la permanencia de días trabajados. Para la retribución de dichas vacaciones se tendrá en cuenta el salario base, la antigüedad, el plus convenio y el plus transporte.

El disfrute de las vacaciones será por sorteo, con la debida antelación para que el trabajador sepa el mes que le ha correspondido. Dicho sorteo será por secciones de trabajadores, taller, reparto, ventas, etc. Permitiéndose los cambios entre los trabajadores de la misma sección, siempre que no se perturbe el desarrollo normal del trabajo.

Art. 13. *Salarios.* — Según el anexo I.

Art. 14. — *Revisión.* — En el caso de que el Índice de Precios al Consumo (IPC), establecido por el INE, registrara a 31 de diciembre de 1995 un incremento superior al 5,5 por 100 respecto a la cifra que resultara de dicho IPC al 31 de diciembre de 1994, se efectuará una revisión salarial, tan pronto se constate oficialmente dicha circunstancia, en el exceso sobre la indicada cifra. Dicha revisión se producirá sólo y exclusivamente para el ámbito temporal del presente Convenio y será base de cálculo para el año 1996.

Con carácter extraordinario, no consolidable y sin que pueda repercutir en ninguna otra retribución, las empresas entregarán a sus trabajadores 3.000 pesetas, con motivo de la desviación del IPC del año 1994, independientemente de las categorías profesionales.

Art. 15. — Los trabajadores percibirán en concepto de antigüedad los incrementos estipulados en el artículo 27 de la Reglamentación de Panadería.

Art. 16. — *Gratificaciones extraordinarias.* — Se establecen tres pagas extraordinarias por año natural en las fechas que marca la Reglamentación Nacional de Panadería, que se abonarán cada una de ellas a razón de los salarios base más la antigüedad correspondiente.

Art. 17. — *Horas extraordinarias.* — Se establecen con carácter obligatorio la realización de las horas extraordinarias que sean

necesarias durante la jornada del sábado, con un tope máximo de 12 horas de trabajo en dicha jornada.

Art. 18. — *Accidentes y enfermedades.* — En caso de accidente el trabajador percibirá el 75 por 100 del plus transporte a partir del primer día. En caso de enfermedad este 75 por 100 del plus transporte se cobrará a partir del día treinta.

Art. 19. — *Retribución en especie.* — Los trabajadores afectados por el presente Convenio percibirán un kilo diario de pan, que no tiene carácter de salario, percibiéndolo incluso en baja por enfermedad, accidente o vacaciones, en piezas comerciales, que la empresa fabrique retirándolo de la tahona o despacho.

Art. 20. — *Permisos y licencias.* — Según el Estatuto de los Trabajadores.

Art. 21. — *Servicio militar.* — El personal que se reincorpore al trabajo ordinario en su empresa después del licenciamiento percibirá íntegramente y sin prorrateo de tiempo de servicio, las pagas extraordinarias devengadas a partir de la fecha de su incorporación, y siempre que siga trabajando durante un período mínimo de seis meses. No serán abonadas las extras sucedidas durante el servicio militar.

Art. 22. — La no fabricación de pan en domingo y festivos supone que igualmente no se puede vender en ningún establecimiento, ni fábrica, ni despacho, ni similiares, ni del día anterior, ni aún duro, ni aun por los familiares.

Durante los domingos de julio y agosto podrán abrir solamente las panaderías de las zonas rurales que lo soliciten a la Asociación.

Art. 23. — Como compensación a las mejoras acordadas en el presente Convenio, la representación social se compromete en nombre de sus representados, a prestar el máximo interés en las funciones propias de cada puesto de trabajo.

Art. 24. — Se crea una comisión paritaria de vigilancia e interpretación y seguimiento de la presente norma, muy especialmente en concreto del descanso dominical, formada por tres representantes de la Asociación Provincial de Fabricantes y Expendedores de Pan y uno por cada central sindical firmante del presente Convenio.

Dicha comisión realizará toda clase de denuncias a las autoridades correspondientes por falta de cumplimiento de dichas normas y se reunirá inmediatamente por solicitud de cualquiera de sus componentes.

Art. 25. — Por el presente Convenio, para aquellos trabajadores que tuviesen derecho a ello queda absorbido el plus de mecanización o semimecanización en los salarios base y plus convenio que se pacta en la siguiente norma.

Art. 26. — Las empresas entregarán a sus trabajadores dos uniformes al año.

Art. 27. — El transporte de los trabajadores en viaje de ida y vuelta correrá a cargo de las empresas que en la actualidad así lo tengan establecido.

Art. 28. — *Quebranto de horario.* — El horario de trabajo será el establecido en el artículo 10, no obstante las empresas que lo consideren necesario podrán pactar voluntariamente con sus trabajadores un adelanto máximo de dos horas que gratificarán con 375 pesetas por hora y día, no teniendo carácter de salario ni recayendo ningún tipo de gravamen sobre las cantidades satisfechas, excepto el IRPF.

Art. 29. — *Días festivos obligatoriamente trabajados.* — Los días trabajados festivos obligatoriamente, circunstancia que se da en este sector cuando coinciden juntos dos días festivos, se trabajará el primer día y se descansará el segundo. Estos días serán compensados ampliando las vacaciones anuales con la cantidad de dichos días o abono de la totalidad del salario base más antigüedad con un incremento del 75 por 100 y considerándose horas estructurales.

Art. 30. — Las empresas afectadas por este Convenio concertarán a favor de sus trabajadores a partir del día 1 de enero de 1996 un seguro, con la siguiente cobertura:

Por muerte: 2.000.000 de pesetas.

Por invalidez permanente para el ejercicio de la profesión: 2.000.000 de pesetas.

Por invalidez parcial: según baremo.

Art. 31. — Se garantiza al personal que ha causado baja en la empresa el cobro de los atrasos derivados del retraso de la puesta en vigencia del nuevo Convenio.

ANEXO I AÑO 1995

Categorías profesionales	Salario base Día	Plus Convenio Mes	Plus transporte Mes	Retribución Anual
--------------------------	---------------------	----------------------	------------------------	----------------------

Técnicos:

Jefe de Fabricación	85.754	6.690	8.218	1.465.201
Jefe Taller Mecánico	84.177	6.690	7.156	1.428.798

Administrativos:

Jefe Oficina	85.754	6.690	7.156	1.452.451
Oficial Admvo.	77.379	6.690	7.156	1.326.832
Auxiliar Admvo.	72.851	6.690	7.156	1.258.905

Categorías profesionales	Salario base Día	Plus Convenio Mes	Plus transporte Mes	Retribución Anual
--------------------------	---------------------	----------------------	------------------------	----------------------

Obreros:

Maestro Encargado	2.627	6.690	8.218	1.374.341
Oficial de Pala	2.627	6.690	8.218	1.374.341
Oficial de Masa	2.552	6.690	8.218	1.340.058
Oficial de Mesa	2.521	6.690	8.218	1.326.146
Ayudante de Obrero	2.468	6.690	8.218	1.301.799
Trab. menor 18 años	1.833	1.909	4.779	914.477

Servicios Compleme.:

Mayordomo	2.402	4.779	9.279	1.261.780
Vendedor Establec.	2.292	3.822	9.279	1.200.118
Chófer-repartidor	2.541	4.779	9.279	1.324.881
Péon y ayudante	2.334	4.779	9.279	1.230.478
Señora Limpieza	2.195	2.869	7.156	1.118.983

ANEXO II HORARIO DE TRABAJO

Personal de Taller	De 4 de la mañana a 10,30 h.	Lunes viernes
	De 2 de la mañana a 9,30 h.	Sábados
Personal de Encendido y Amasadores	De 3 de la mañana a 9,30 h.	Lunes viernes
	De 1 de la mañana a 8,30 h.	Sábados
Personal de Distribución	De 4 de la mañana a 10,30 h.	Lunes viernes
	De 4 de la mañana a 11,30 h.	Sábados
Personal de Reparto	De 6,50 de la mañana a 13,20 h.	Lunes viernes
	De 6,50 de la mañana a 14,20 h.	Sábados
Dependientes	De 8,50 de la mañana a 14,15 h.	Lunes viernes
	De 18,20 de la tarde a 19,40 h.	Tardes
	De 8,50 de la mañana a 15,05 h.	Sábados
Administrativos:	De 8 de la mañana a 14,40 h.	Lunes sábado
Mecánico Taller	De 8,50 de la mañana a 13h.	Lunes viernes
	De 15 de la tarde a 17,00 h.	Tardes
	De 8 de la mañana a 13 h.	Sábados
	o el horario de Personal de taller según necesidad de la empresa	

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Administración de la Seguridad Social de Miranda de Ebro

Corrección de error

En el «Boletín Oficial» de la provincia del día 31 de mayo de 1995, número 103, en anuncio de esta Recaudación se ha advertido error y donde dice: «... crédito por cuotas al Régimen General de la Seguridad Social».

Debe decir:

«... Créditos por cuotas al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos».

Miranda de Ebro, a 1 de junio de 1995. — El Director de la Administración, Luis María Antón Martínez».

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Aranda de Duero

Subasta de bienes inmuebles

Don José Angel Rivas Sánchez, Recaudador-Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/03 de Aranda de Duero (Burgos).

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor a la Tesorería General de la Seguridad Social, Soldaduras y Servicios, S. L., con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos la enajenación en pública subasta de los bienes inmuebles embargados como de la propiedad de Soldaduras y Servicios, S. L., procedase a la celebración de la misma, para cuyo acto se señala el día 5 de julio de 1995, a las 10 horas, en la sala de juntas de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Burgos, sita en la calle Vitoria, 16, 7.ª planta; observándose en su trámite y realización las prescripciones contenidas en el artículo 146 y siguientes del Real Decreto 1517/1991, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social («B.O.E.» 25-10-91).

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. — Que los bienes inmuebles a enajenar y tipo de licitación responden al siguiente detalle:

Bienes:

Finca: 37.021. Folio: 61. Tomo: 1.524.

Parcela de terreno, en el Polígono Industrial Allende Duero, 3.ª fase, señalada con el número R-135, de 1.170 m.², con una nave en su interior de 697.01 m.².

Valoración: 19.000.000 de pesetas.

Tipo de licitación: 3.333.662 pesetas, en primera licitación.

2. — Que todo licitador para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o, en su caso, ante la mesa de subasta un depósito no inferior al 25 por 100 del tipo de subasta de las fincas por las que se desea pujar. El depósito será en metálico o en cheque a favor de la Teso-

ería General de la Seguridad Social, debidamente conformado por la entidad librada.

3. — Desde el anuncio de la subasta y hasta su celebración podrán constituirse depósitos para licitar y acompañar, en sobre aparte y cerrado, ofertas que rebasen el tipo señalado en el punto primero anterior.

4. — Constituido depósito para licitar, se entenderá que el depositante-licitador ofrece, como mínimo, el expresado tipo y si iniciada la puja no se mejorase, se adjudicará el lote a quien haya constituido depósito en primer lugar. Las ofertas presentadas en sobre cerrado serán abiertas al iniciarse la licitación, pudiendo ser mejoradas éstas por los interesados en el momento de la puja, así como por cualquier otro licitador.

5. — En todas las licitaciones, las posturas sucesivas que se vayan formalizando deberán guardar una diferencia entre ellas de al menos el 2 por 100 del tipo de la subasta.

6. — Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hace el pago de la deuda obrante en el expediente.

7. — Que los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o al día siguiente hábil la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

8. — Que los licitadores se conformarán con los títulos de la propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en Aranda de Duero, Plaza de la Virgencilla, número 7, 2.º. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán proponer su inscripción por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponde, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

9. — Que en cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior al plazo de constitución de depósitos para la segunda, podrán adjudicarse los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados, previa petición a la mesa y pago del importe.

10. — Que si en la primera licitación no existiesen postores o aún concurriendo, el importe del remate de los bienes no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, de las fincas no adjudicadas, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera, pudiendo constituir depósitos por plazo de media hora en cuantía proporcional al nuevo tipo e importe del 25 por 100 de éste, en semejantes condiciones a las establecidas para la primera licitación.

11. — Que la condición de que el remate se hace en calidad de ceder a un tercero, habrá de hacerse en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente deberá ser identificado, como máximo, en el momento del pago del precio del remate.

12. — Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, manifestándolo públicamente ante la mesa inmediatamente después de la adjudicación, que tendrá, en tal supuesto, carácter provisional.

13. — Que, asimismo, la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles para solvencia de su crédito si no fueran objeto de remate.

14. — Que sobre el inmueble que se enajena existen las siguientes cargas preferentes, que quedarán subsistentes, estando el adjudicatario obligado a satisfacer por subrogación:

Banco de Castilla, S. A., 14.971.371 pesetas (a 4 de marzo de 1995, sin incluir intereses desde su fecha).

PSA, Leasing S. A., 694.967 pesetas.

15. — Se advierte a los posibles adjudicatarios que si la liquidación final de cargas preferentes fuese inferior a lo garantizado, la diferencia deberá ponerse a disposición de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social para darle la aplicación que establece el artículo 142 del Real Decreto 1517/1991, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social («B.O.E.» 25-10-91).

ADVERTENCIAS

Por el presente anuncio se participa al deudor, acreedores hipotecarios o pignoratícios, forasteros y desconocidos, de tenerlos notificados con plena virtualidad legal.

Recurso: Contra esta providencia de subasta y anuncio de la misma podrá formularse recurso ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo establecido en el artículo 187 del citado Reglamento.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y con las condiciones señaladas en el artículo 190 del citado Reglamento.

Aranda de Duero, 25 de mayo de 1995. — El Recaudador-Jefe de la Unidad, José Ángel Rivas Sánchez.

4546.—21.660

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO MUNICIPALIZADO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y DE RECREO

Habiendo solicitado las empresas que a continuación se detallan la devolución de las fianzas constituidas para responder de las obras o suministros que se detallan, se anuncia al público que durante un plazo de quince días, contados apartir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pueden presentarse reclamaciones por quienes creyeran tener algún derecho exigible por razón de contrato garantizado.

— Construcciones Asenjo, S. A., aval para responder de las obras de Remodelación de la Piscina Climatizada El Plantío, Separata A.

— CESPA, Compañía Española de Servicios Públicos Auxiliares, fianza para responder del suministro e instalación de tepes en Piscinas San Amaro.

— Construcciones Pascual González, S. L., fianzas para responder de las obras de reparaciones varias en Plaza de Toros y obras en Polideportivo El Plantío.

— Balsam Ibérica, S. A., aval para responder de las obras de reforma de lunetas en Pistas de Atletismo de San Amaro.

— Térmica y Frío, S. L., fianzas para responder de las obras efectuadas en vestuarios juveniles del Campo de Fútbol El Plantío, colocación de calderas en Pistas de Squash de San Amaro e instalación de calefacción en Polideportivo Lavaderos.

— Equipamientos y Materiales Deportivos, S. L., fianza para responder del suministro de graderío desmontable en Piscinas de San Amaro y aval para responder del suministro de canastas hidráulicas y relojes de treinta segundos para el Polideportivo El Plantío.

— Sprintem, S.A., aval para responder de la adjudicación de los servicios de Socorrismo en Piscinas y Playa Artificial.

—CYRASA Servicios de Control, S. A., fianza para responder de los servicios de vigilancia en Camping Fuentes Blancas y aval por los servicios de vigilancia de las instalaciones deportivas para el año 1994.

Lo que se anuncia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Burgos, 24 de abril de 1995.— El Presidente del Consejo de Administración P.D., Marcelino Maté Martínez.

4669.—6.460

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica y formalizada el acta de recepción definitiva, se instruye expediente de devolución de la fianza a favor del siguiente contratista:

Electricidad Nieva, S. L. (C/. Alfonso VI, 44, B, 09200 Miranda de Ebro).

Obra: Alumbrado de seis pistas de tenis en el Polideportivo Municipal.

Quienes creyeran tener algún derecho exigible contra mencionado contratista, por razón del contrato citado, pueden presentar sus reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Miranda de Ebro, 25 de mayo de 1995. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

4639.—3.040

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Recibidas definitivamente las obras o servicios que a continuación se indican y solicitadas por los contratistas la devolución de los avales bancarios correspondientes, depositados en concepto de fianzas definitivas, se hacen público para que durante el plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Conalber, S. A., Campaña asfáltica 1993, Aranda de Duero-Sinovas, por importe de 1.600.000 pesetas.

Aranda de Duero, 26 de mayo de 1995. — La Alcaldesa, Leonisa Ull Laita.

4640.—3.000

Ayuntamiento de Pedrosa del Páramo

Aprobado por esta Corporación Municipal en sesión de fecha 10 de abril último el proyecto técnico de las obras de «Pavimentación», redactado por don Javier Ramos García, Ingeniero de C. con un presupuesto de 1.400.196 pesetas, se expone al público por espacio de quince días, contados a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con objeto de poder ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Pedrosa del Páramo, 17 de abril de 1995. — El Alcalde (ilegible).

4484.—3.000

Ayuntamiento de Susinos del Páramo

Aprobado por este Ayuntamiento, en reunión de fecha 16 de abril último, el proyecto técnico de las obras de Casa Consistorial en Susinos del Páramo, redactado por el Arquitecto don Andrés

Celis Martínez, con un presupuesto de 12.620.598 pesetas, se expone al público por espacio de quince días, contados a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con objeto de poder ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Susinos del Páramo, 17 de abril de 1995. — El Alcalde (ilegible).

4485.—3.000

Mancomunidad «Alta Sierra de Pinares»

Por acuerdo del Consejo de la Mancomunidad, en sesión extraordinaria de fecha 8 de mayo de 1995, se aprobó el presupuesto general para el ejercicio de 1995.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría de cada uno de los Ayuntamientos que componen la Mancomunidad, en horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que señala el artículo 151 de la Ley antes mencionada puedan examinarlo y presentar las reclamaciones al Consejo de la Mancomunidad por los motivos que se señalan en el apartado 2.º del mencionado artículo 151.

Se indica asimismo que en el presupuesto no aparecen proyectadas operaciones de crédito.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Quintanar de la Sierra, 23 de mayo de 1995. — El Presidente (ilegible).

4549.—3.000

Por la empresa Automoba, S. A., se ha solicitado a esta Mancomunidad la devolución de la fianza definitiva constituida mediante aval bancario del contrato de suministro de un camión de basura y contenedores.

Lo que se expone al público a los efectos de reclamaciones durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Quintanar de la Sierra, 23 de mayo de 1995. — El Presidente (ilegible).

4550.—3.000

Por acuerdo del Consejo de la Mancomunidad, en sesión de fecha 31-5-94, se acordó modificar el artículo 3 de los Estatutos de la Mancomunidad introduciendo un nuevo apartado el número 11 relativo al establecimiento del fin de «Prestación de Servicios Sociales», lo que se somete a información pública por el plazo de un mes, pudiendo ser examinado el expediente en la Secretaría de cada uno de los Ayuntamientos que componen la Mancomunidad, para formular en su caso las reclamaciones que estimen pertinentes sobre la modificación de los Estatutos.

Quintanar de la Sierra, 23 de mayo de 1995. — El Presidente (ilegible).

4551.—3.000

En la Secretaría de esta Mancomunidad y a los efectos del artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de ordenación para la regulación del precio público por la prestación servicio de ayuda a domicilio que fue adoptado por el Consejo de la Mancomunidad en sesión celebrada el día 8 de mayo de 1995.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la Ley citada podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, contra la aprobación de dicha ordenanza con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Secretaría de cada uno de los Ayuntamientos que componen la Mancomunidad.

c) Organo ante el que se reclama: Consejo de la Mancomunidad «Alta Sierra de Pinares».

Quintanar de la Sierra, 23 de mayo de 1995. — El Presidente (ilegible).

4552.—3.000

Mancomunidad Tierras del Cid

Transcurrido el plazo de quince días destinados a la presentación de reclamaciones tras la publicación del acuerdo de aprobación inicial del presupuesto único y general de ingresos y gastos de esta Mancomunidad, en el «Boletín Oficial» de la provincia número 63 de fecha 31 de marzo de 1995, y tablón de anuncios de esta Mancomunidad, sin que se haya producido reclamación alguna, queda elevado a definitivo el mencionado acuerdo provisional adoptado en sesión de fecha 23 de febrero pasado, con las consignaciones siguientes, expresadas por capítulos:

INGRESOS

- 3. Tasas y otros ingresos, 200.000 pesetas.
- 4. Transferencias corrientes, 12.000.000 de pesetas.
- 5. Ingresos patrimoniales, 150.000 pesetas.
- 7. Transferencias de capital, 20.650.000 pesetas.

Total ingresos: 33.000.000 de pesetas.

GASTOS

- 1. Gastos de personal, 1.097.513 pesetas.
- 2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 11.902.487 pesetas.
- 6. Inversiones reales, 20.000.000 de pesetas.

Total gastos: 33.000.000 de pesetas.

Asimismo, queda aprobada definitivamente la plantilla de personal de este Ayuntamiento, formada exclusivamente por funcionario de Habilitación Nacional, ejerciendo el cargo de Secretario-Interventor en la correspondiente plaza. Quedando definitivamente aprobadas sus retribuciones tal y como se encuentran recogidas en el presupuesto de referencia.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, artículo 20 del Real Decreto 500/90 y 127 del T. R., aprobado por el Real Decreto 781/86, de 18 de abril, con el fin de que las personas legitimadas a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/85, y 151 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos taxativamente dispuestos en el número 2 del mencionado artículo 151, podrán interponer contra el referido presupuesto recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Sotopalacios, 18 de mayo de 1995. — El Presidente (ilegible).

4553.—3.000

Ayuntamiento de Haza

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de este municipio para el ejercicio de 1995, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

- 1. Impuestos directos, 2.295.000 pesetas.
- 2. Impuestos indirectos, 51.590 pesetas.
- 3. Tasas y otros ingresos, 521.410 pesetas.
- 4. Transferencias corrientes, 600.000 pesetas.
- 5. Ingresos patrimoniales, 532.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

- 7. Transferencias de capital, 1.500.000 pesetas.

Total ingresos: 5.500.000 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

- 1. Gastos de personal, 617.854 pesetas.
- 2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 1.921.000 pesetas.
- 4. Transferencias corrientes, 2.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

- 6. Inversiones reales, 2.959.146 pesetas.

Total gastos: 5.500.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 150 número 3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 20 número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Personal de plantilla:

a) Funcionarios: Un Secretario-Interventor de Habilitación Nacional, Grupo B.

b) Personal laboral fijo: Ninguno.

Haza, 27 de mayo de 1995. — El Alcalde, Segundo Beneitez Lorente.

4554.—3.000

Ayuntamiento de Vadocondes

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley y artículo 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público, para general conocimiento que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 27 de marzo de 1995, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones con el mismo, de aprobar el expediente número 1/95 de suplemento de créditos que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación.

Concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos aprobados, resumidos por capítulos:

Capítulo	Denominación	Pesetas
Dos	Arreglo Cuartel Guardia Civil	500.000
	Camino rural	500.000
	Aseo oficinas Mpales.	500.000
	Arreglo de bajos del Ayuntamiento	300.000
	Pavimentación	1.500.000
	Red eléctrica	1.500.000
	Total créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos	4.800.000

El total importe anterior queda financiado con cargo al Remanente líquido de Tesorería disponible cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Capítulo	Denominación	Pesetas
8	Activos financieros	4.800.000
	Total igual a los créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos	4.800.000
Vadocondes, 16 de mayo de 1995. — El Presidente, Juan Hernando Miguel.		4590.—3.000

Habiéndose aprobado en sesión plenaria que celebró el Pleno de esta Corporación Municipal, el día 22 de mayo de 1995, la memoria de pavimentación de calle, a incluir como separata en el F.C.L. 1995, por el presente se pone de manifiesto que la misma se expone al público a los efectos de su examen y presentación de reclamaciones, por plazo de quince días a contar desde el que sigue a la publicación del presente.

Vadocondes, 26 de mayo de 1995. — El Alcalde, Juan Hernando Miguel.

4595.—3.000

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local, de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación Municipal, en sesión celebrada el 27 de marzo de 1995, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el presupuesto general de esta entidad para 1995, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamación alguna en el plazo de exposición pública, se hace constar lo que sigue a continuación:

Resumen referenciado del presupuesto para 1995:

INGRESOS

Capítulo 1. 9.600.000 pesetas.
 Capítulo 2. 1.330.000 pesetas.
 Capítulo 3. 3.200.000 pesetas.
 Capítulo 4. 8.506.000 pesetas.
 Capítulo 5. 1.850.000 pesetas.
 Totales: 24.486.000 pesetas.

GASTOS

Capítulo 1. 6.400.000 pesetas.
 Capítulo 2. 9.242.312 pesetas.
 Capítulo 3. 50.000 pesetas.
 Capítulo 4. 2.071.402 pesetas.
 Capítulo 6. 6.722.286 pesetas.
 Totales: 24.486.000 pesetas.

Plantilla de personal:
 Plazas de funcionarios:

A. — Con Habilitación Nacional.

A.1 — Secretario-Interventor, una plaza complemento de destino grado 16, ocupada con nombramiento en propiedad.

B. — Escala Admón. General:

B.1. — Subescala Técnica Auxiliar, una plaza, complemento de destino grado 12, ocupada con nombramiento en propiedad.

C. — Escala Servicios Múltiples, operario-peón, vacante.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88 se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a esta publicación.

Vadocondes, 26 de mayo de 1995. — El Alcalde, Juan Hernando Miguel.

4591.—3.610

Ayuntamiento de Peñaranda de Duero

Aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 1995, el documento técnico de las obras de «Club Social para la 3.ª Edad» en Peñaranda de Duero, redactada por el Arquitecto don José Antonio Tudanca de las Heras, por importe de 15.799.410 pesetas para su tramitación en el Fondo de Cooperación Local de 1995. Será expuesto al público, a efectos de reclamaciones, por espacio de quince días hábiles.

Peñaranda de Duero, 29 de mayo de 1995. — El Alcalde, Julián Plaza Hernán.

4641.—3.000

Ayuntamiento de Hontoria de Valdearados

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 7 de abril de 1995, acordó aprobar de forma inicial presupuesto general para el ejercicio de 1995.

Se expone al público por espacio de quince días hábiles en la Secretaría Municipal al objeto de su examen y reclamaciones, todo ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Hontoria de Valdearados, 22 de mayo de 1995. — El Alcalde, Tomás Pérez Rejas.

4642.—3.000

Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera

No habiéndose presentado reclamaciones al presupuesto municipal de este Ayuntamiento para 1995, aprobado inicialmente el 17 de marzo de 1995 y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos el 18 de abril de 1995, ha quedado definitivo, cuyo resumen es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 6.946.345 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 2.055.946 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 3.560.809 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 7.996.584 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 1.901.718 pesetas.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 8.138.000 pesetas.
- Total del estado de ingresos: 30.599.402 pesetas.

ESTADO DE GASTOS

1. Gastos de personal, 6.186.970 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 8.031.232 pesetas.
3. Gastos financieros, 679.333 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 1.262.542 pesetas.
6. Inversiones reales, 12.592.992 pesetas.
9. Pasivos financieros, 1.846.333 pesetas.

Total del estado de gastos: 30.599.402 pesetas.

Plantilla de personal: Una plaza de Secretario-Interventor con habilitación de carácter nacional (cubierta en la actualidad por persona con nombramiento interino), limpiadora con carácter fijo y empleado de oficios varios, con contrato temporal.

Se han aprobado igualmente las bases de ejecución del presupuesto.

Contra el presente acuerdo cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Sotillo de la Ribera, 26 de mayo de 1995. — El Alcalde-Presidente, Cándido Meruelo Villarrubia.

4643.—3.800

Mancomunidad Municipal Desfiladero y Bureba

Aprobado inicialmente por el Consejo, mediante acuerdo de 11 de abril de 1995, el presupuesto general único de esta Mancomunidad para el ejercicio 1995 y expuesto al público a efectos de reclamaciones, previo anuncio insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 83, de 3 de mayo del año actual, sin que se haya formulado reclamación alguna contra el mismo, dicho presupuesto ha quedado definitivamente aprobado a tenor de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

De conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo y texto legal citados, se publica el resumen por capítulos del presupuesto mencionado, así como la plantilla presupuestaria del personal:

A. — Presupuesto general único de 1995:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

3. Tasas y otros ingresos, 4.800.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 6.410.529 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, 110.000 pesetas.
 7. Transferencias de capital, 1.940.000 pesetas.
- Suman los ingresos: 13.260.529 pesetas.

PRESUPUESTO DE GASTOS

1. Gastos de personal, 7.955.810 pesetas.
 2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 3.204.720 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 100.000 pesetas.
 6. Inversiones reales, 1.999.999 pesetas.
- Suman los gastos: 13.260.529 pesetas.

B. — Plantilla de personal:

a) Funcionarios:

Puesto de trabajo: Secretaría-Intervención, desempeñada en funciones por el titular de la plaza de Secretaría-Intervención de la Agrupación Municipal Altable-Pancorbo-Valluércanes.

b) Personal laboral eventual:

Una plaza de Auxiliar Administrativo, compartida con los Ayuntamientos de Altable y de Valluércanes. Cubierta.

Una plaza de Peón Conductor para el servicio de recogida de basuras. Cubierta.

Una plaza de Peón para el mantenimiento de aguas, alcantarillado y alumbrado público. Cubierta.

Pancorbo, 26 de mayo de 1995. — El Presidente, José Ignacio Díez Pozo.

4644.—4.370

Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

Por medio del presente se pone en conocimiento que este Ayuntamiento tramita expediente de devolución de fianza definitiva a don Abel Ayuso Santamaría, como adjudicatario del arriendo de las piscinas municipales.

Quien creyera tener algún derecho exigible al adjudicatario podrá hacerlo en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Palacios de la Sierra, 29 de mayo de 1995. — El Alcalde (ilegible).

4645.—3.000

Ayuntamiento de Roa

Por Asociación Barrio las Cruces de Roa se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación depósitos de GLP en la calle Plaza Eduardo Llopis de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Roa, 10 de mayo de 1995. — El Alcalde, Miguel Miravalles Ortega.

4671.—3.800

Ayuntamiento de Pineda de la Sierra

Han sido confeccionados y están expuestos al público en la Secretaría Municipal de este Ayuntamiento y por espacio de quince días para ser examinados y presentar las reclamaciones pertinentes los padrones siguientes: habitantes, Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, Basuras, Agua y Contribuciones Especiales.

Igualmente, quedan expuestas al público las cuentas municipales del pasado ejercicio de 1994 con sus justificantes y el proyecto del presupuesto municipal ordinario y único para el presente ejercicio de 1995. Caso de no formularse reclamaciones se entenderán definitivamente aprobados.

Pineda de la Sierra, 1 de junio de 1995. — El Alcalde, Santiago Rojo Gutiérrez.

4673.—3.000

SUBASTAS Y CONCURSOS

RENFE

Gerencia de Base de Tracción de Miranda de Ebro

RENFE «Concurso público para la contratación de los servicios de limpieza y mantenimiento del Dormitorio de Agentes de Miranda de Ebro»

La Gerencia de Base de Tracción de Miranda desea adjudicar mediante concurso público, los servicios de limpieza y mantenimiento del Dormitorio de Agentes de Miranda de Ebro.

El período de licitación y presentación de ofertas estará comprendido entre los días 23-5-95 y 23-6-95. Los interesados en participar en el citado concurso podrán recoger las bases del mismo en las oficinas de la Gerencia de Base de Tracción de Miranda sitas en:

Estación RENFE, s/n., Edificio Casablanca, 09200 Miranda de Ebro.

Horario de oficina: De 9-14 horas y 16-19 horas.

Miranda de Ebro, 22 de mayo de 1995. — El Gerente de Base de Tracción de Miranda, José M.ª Vallejo Sancho.

4637.—3.610

Ayuntamiento de Condado de Treviño

Debidamente autorizado por la Junta de Castilla y León, Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes, Delegación Territorial de Burgos, Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza, y conforme al pliego de condiciones aprobado por este Ayuntamiento, que se somete a información pública, por plazo

de ocho días a fin de que los interesados lo examinen y presenten las reclamaciones que estimen oportunas, se anuncia subasta pública para el aprovechamiento de madera (600 estéreos), pertenecientes al Ayuntamiento de Condado de Treviño, en el término municipal de Condado de Treviño, localidades de Laño, Albaina y Pariza (Ayuntamiento de Condado de Treviño); clase de aprovechamiento: madera (*pinus sylvestris*, 3.000 estéreos); localización: La Busturia, núm. UP-175, con una tasación inicial de tres millones seiscientos mil (3.600.000) pesetas; precio índice de cuatro millones quinientas mil (4.500.000) pesetas; plazo de ejecución: 31 de octubre de 1995; modo de liquidar: liquidación final.

Fianza provisional: 5 por 100 de la adjudicación.

Fianza definitiva: 6 por 100 de la adjudicación.

En el caso de que no se presenten reclamaciones al pliego de condiciones, durante el plazo referido, la subasta tendrá lugar en la Secretaría del Ayuntamiento de Condado de Treviño (silo en la localidad de Treviño), el día siguiente hábil de aquél en que se hayan cumplido los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las 13 horas.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría Municipal a partir del siguiente día de la publicación de este anuncio, hasta cinco minutos antes de la subasta.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal.

De quedar desierta, se celebrará segunda subasta, transcurridos los cinco días, a la misma hora, tasación y condiciones.

Treviño, 22 de marzo de 1995. — El Alcalde Pedáneo, Ernesto Argote Roa.

4646.—7.220

finca que se segrega, y por la derecha entrando que es el sur, en línea HI de 19,75 m. con la fábrica descrita antes y en otra IJ con resto de la finca de que se segrega.

3. — Parcela de terreno al sitio de Francisco Salinas de esta ciudad, interior que mide una extensión superficial de 6,958,57 m.². Linda, por tanto, al norte en línea AOP de 85 m. con Camino de las Corazas, al oeste en línea PTOLXJIF con casa número 54 interior, parte posterior de la número 50 de la calle Francisco Salinas, y las fincas descritas anteriormente a excepción de la número 44 de dicha calle, por el sur en línea BCEF con resto de la finca que se segrega, y por el este en línea AB con propiedad de doña Rosario y don Fernando Pardo. Dentro del terreno descrito existe un estanque.

4. — Patio con cobertizo provisional, accesorio a la casa número 44 interior de la calle Francisco Salinas, de 21,85 m.², que linda por el norte en línea TS con finca de don Narciso del Campo, por el sur en línea NO de 3,30 m. con patio posterior de la casa número 46 de la calle Francisco Salinas de esta ciudad.

Las cuatro fincas descritas, según la escritura de adquisición, se han formado por segregación, y para mayor cabida de las mismas.

La finca matriz que fue propiedad de las hermanas Izquierdo Pardo de que proceden las referidas fincas que se intentan inscribir es la correspondiente al tomo 2.184, folio 5, finca 6.546.

Se cita por el presente a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, así como a los herederos desconocidos de doña Andrea, Apolonia, María de los Angeles y Domitila Izquierdo Pardo, como titulares registrales, para que dentro del término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Burgos, a 30 de mayo de 1995. — El Magistrado-Juez (ilegible).

4677—22.040

ANUNCIOS URGENTES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

La Ilma. señora Elena Estrada Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto en este Juzgado en el expediente de dominio sobre mayor cabida núm. 246/1995, promovidos por la Comunidad Religiosa de Agustinas Ermitañas de la Madre de Dios de Burgos, en el que es parte el Ministerio Fiscal, para la reanudación del tracto sucesivo registral interrumpido de las siguientes fincas:

1. - Patio accesorio a la fábrica, al sitio de la calle Francisco Salinas, s/n., que linda por frente, que es el oeste en línea de 5,95 m. con dicha calle, por la derecha entrando que es el sur, en línea de 21,20 m. con almacén descrito con el número 1; por el fondo, que es el este, en línea de 4,80 m. con finca de las que se segrega, descrita después y por la izquierda que es el norte, en línea de 19,45 m. con la citada finca descrita más arriba que es el número 2. Tiene una extensión superficial de 128,10 m.²

2. - Patio posterior de la casa número 44 de la calle Francisco Salinas, con paso hasta dicha calle y tejavana, que tienen una superficie de 310,60 m.², y linda, por el frente, que es el oeste, en línea de 2,10 m. con dicha calle y en línea de V. R. del Plano que después se dirá, de 14 m. con casa número 44 de la calle Francisco Salinas, a la izquierda entrando o sea al norte y al noreste, en línea VX de 11,50 m. con la misma casa número 44, en otra de 3,53 m. con paso en proyecto para esta finca y la número 44 y la número 46 y ss. de esta misma calle, y en línea ML con el número 44 interior de esta misma calle, por la espalda que es el este, en línea LX de 5,60 m. y otra KJ con resto de la

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Policía Local

Habiéndose intentado sin resultado positivo la notificación personal de las denuncias a los infractores que al final se relacionan, y a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 59.4 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que dichos interesados se den por notificados a todos los efectos y procedan al ingreso en período voluntario de los importes.

Concepto: Multas de circulación.

N.º Exp.	Nombre y apellidos	D.N.J.	Cuántia
1.111/95	Julián Pedro Cercadillo del C.	45.419.512-D	15.000
1.131/95	Julián Pedro Cercadillo	45.419.512-D	5.000
1.129/95	Transbolín, S. A. L.	A/09293184	10.000
1.150/95	Eleban Martínez Domingo		5.000
1.155/95	Fco. Javier Glez. Tamayo		10.000
1.152/95	Fco. Javier Sancho Sancho		5.000
1.155/95	Eva M.ª Bombín Iglesia	13.101.972-E	10.000
1.156/95	José A. Sancha Barriuso	71.258.367-C	10.000
1.159/95	M.ª José Seijas Vázquez	13.083.322-W	5.000
1.160/95	Vicente González Pacheco	70.722.699-E	10.000
1.163/95	Manuel Andrés Delgado		5.000
1.164/95	Rodrigo Arranz Calleja		5.000
1.165/95	José Antonio García García		5.000
1.167/95	Ernesto Casado Alcalde		5.000
1.170/95	Lucio Cebas Rojas	12.948.551	5.000
1.171/95	Enrique Vivar González	71.246.077-N	5.000

N.º Exp.	Nombre y apellidos	D.N.I.	Cuantía	N.º Exp.	Nombre y apellidos	D.N.I.	Cuantía
1.192/95	Joaquín Díez Merino		5.000	1.327/95	CEIM. Fontaneros, S. L.		5.000
1.209/95	Juan Carlos del Val Ortega		5.000	1.329/95	Eugenio Alvarez Benítez	45.419.712	15.000
1.215/95	Igrodis, S. A.		10.000	1.334/95	Luis Carlos García Martín		5.000
1.216/95	Juan Carlos del Val Ortega		5.000	1.336/95	Natividad Galindo Pino		10.000
1.218/95	J. M. Cámara, S. A.		5.000	1.337/95	Restituto Martín Sanz	3.331.248	5.000
1.222/95	Domingo Bravo Peña		5.000	1.340/95	David Peña Benito	45.571.364	10.000
1.228/95	Javier de Pablos Aylagas	13.083.354-E	5.000	1.343/95	M.ª Merced Granado Rincón	45.418.039	10.000
1.233/95	José E. Arnáiz de Ugarte	71.257.653	5.000	1.344/95	Instalaciones del Duero		10.000
1.243/95	Montserrat García Cebrecos	13.102.519	10.000	1.346/95	Pascual Hermanos, S. L.		5.000
1.251/95	Miguel A. Martín Glez.		5.000	1.348/95	Román García Rincón	13.052.463	5.000
1.253/95	Juan Eloy Escudero Arranz		10.000	1.349/95	Talleres Mateos, S. A.	A/09092008	5.000
1.254/95	Antonio Martín León	12.944.391-Z	5.000	1.354/95	M.ª Isabel Cisnal Herrera	71.257.735-D	5.000
1.256/95	Julián Martín Bernal	4.541.695-T	10.000	1.358/95	Limpiezas Seyca, S. L.		10.000
1.257/95	Félix Añorbe del Castillo	15.623.365-V	5.000	1.360/95	Olga E. Cuadrado Martín	45.572.390	5.000
1.258/95	Lucinio González de Blas		5.000	1.362/95	Teodoro Moreno Rojas	17.138.476	5.000
1.259/95	Fco. José Martín Mateo	3.416.762-C	10.000	1.367/95	Pedro Cuadrado Martín	71.251.135-X	5.000
1.260/95	Miguel A. Lorenzo Cazorro	14.935.013-D	10.000	1.368/95	Alberto Alonso Díez	45.418.426-G	10.000
1.261/95	Félix Quiza Velasco	45.570.065	10.000	1.373/95	Mariano José Tudanca de H.	3.371.252-G	10.000
1.262/95	Benito García Hernando	45.422.751-M	10.000	1.375/95	José M.ª Silva García	45.418.405-Y	15.000
1.263/95	Pedro Alberto del Cura Núñez	45.421.054-X	5.000	1.378/95	Consuelo Nebreda Miranda	12.947.620-T	5.000
1.264/95	Andrés Santos de Pablo	45.418.546-D	5.000	1.384/95	Publio García Barbero	13.014.372-Y	10.000
1.265/95	José Hernández Borja	71.246.947-P	5.000	1.387/95	Rafael P. Tardajos Gutiérrez	45.417.714-M	5.000
1.267/95	Raquel Benito Langa		15.000	1.389/95	Mercado de Ganado, S. A.		5.000
1.269/95	Benjamín Chico Galindo	3.422.302-V	10.000	1.391/95	María Lucila C. García		5.000
1.270/95	Garaje Martín, S. L.	B/09016270	5.000	1.392/95	José Martínez Ortega	13.107.580-H	5.000
1.272/95	Talleres Mateos, S. A.	A/09092008	5.000	1.393/95	Manuel Isidro Carmona García		5.000
1.273/95	Angel Pajares Pérez	51.865.735	10.000	1.397/95	Fco. Javier Santirso S. Juan	12.364.419-X	5.000
1.274/95	Javier Martínez Martínez		5.000	1.398/95	Enrique Vivar González	71.246.077-N	5.000
1.276/95	Ricardo Martínez Nebreda		5.000	1.402/95	Eduardo Pérez Rodríguez		15.000
1.279/95	Félix Añorbe del Castillo	15.623.365-V	5.000	1.404/95	Pedro Cuadrado Martín	71.251.135-X	10.000
1.284/95	Anunciación de la Fuente M.	12.628.787-Q	5.000	1.405/95	Olga E. Cuadrado Martín	45.572.390	5.000
1.277/95	Antonio García Mediavilla	71.246.085	10.000	1.406/95	Olga E. Cuadrado Martín	45.572.390	5.000
1.278/95	Arturo Arranz Martínez	11.983.952-D	10.000				
1.287/95	Virgilio Casado Hernando		15.000				
1.288/95	Fco. Javier Bartolomé González	13.107.340-P	15.000				
1.289/95	José Luis González Arauzo	71.257.433-Y	5.000				
1.290/95	M.ª Begoña Carazo Rodríguez		5.000				
1.291/95	Esteban Martínez Domingo		5.000				
1.292/95	Mateo García Val		5.000				
1.294/95	Fco. Javier Sancho Sancho		5.000				
1.297/95	M.ª Carmen ManiÓN Carrasco	45.416.180	5.000				
1.299/95	Ana María Ortega Núñez	71.245.582	5.000				
1.301/95	Jehu Peñalba Megías		5.000				
1.302/95	Carlos Velasco Recio	45.416.010-A	5.000				
1.303/95	Pablo Sanz Sanz	12.971.601-S	10.000				
1.304/95	Vicenta García del Amo	13.021.651-V	5.000				
1.305/95	Segundo García García		10.000				
1.306/95	Rómulo Martín Sánchez	2.180.984-D	10.000				
1.307/95	Raquel Benito Langa		10.000				
1.309/95	Hermanos Cuñado Esteban, S. L.		5.000				
1.310/95	Marino Escolar del Castillo	72.864.365-C	5.000				
1.311/95	Juan Cruz Domingo Rodrigo	13.084.646-C	5.000				
1.312/95	Angel Gregorio Agudo López	7.853.877	5.000				
1.313/95	José J. Jiménez Hernández	45.419.260	5.000				
1.315/95	Antonio Domingo Palacios		5.000				
1.318/95	M.ª Ascensión Rodrigo López		10.000				
1.323/95	Fernando Martín Rodríguez	12.355.734-L	10.000				
1.324/95	Hermanos Cuñado Esteban, S. L.		5.000				
1.325/95	Félix Quiza Velasco	45.570.065	10.000				
1.326/95	Transportes Frutos, S. L.		10.000				

Lugar y forma de pago: Mediante ingreso en la cuenta número 2088.1001.04.0017.078118 de la Caja Postal de Ahorros, indicando el número de expediente y persona denunciada.

Plazo de pago: Dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, deberá efectuarse el pago con una reducción del 20 por 100 de su importe.

Caso de no ser los denunciados los conductores de los vehículos causantes de las infracciones, deberán comunicar a esta Alcaldía el nombre, profesión y domicilio de los mismos, con la advertencia de que podrán verse obligados al pago de la sanción pecuniaria si aquélla no se lograra del conductor.

Aranda de Duero, 30 de mayo de 1995. — La Alcaldesa, Leonisa Ull Laita.

4596.—36.196

Junta Vecinal de Castrillo de Murcia

Aprobado por esta Junta vecinal el «Proyecto de cubierta», redactado por el Ingeniero de Caminos don José Ignacio González Sanmillán, con un presupuesto de 5.131.729 pesetas en Castrillo de Murcia, se expone al público por término de quince días para su examen y reclamaciones por los interesados.

Castrillo de Murcia, 1 de junio de 1995. — El Presidente (ilegible).

4678—6.000